

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO No: SS19-173

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM.

2. OBSERVACIONES

Publicada la Evaluación Técnica dentro del plazo de traslado de la misma, se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	<p>Por error de digitación los ítems con los códigos No. 20051, 20240, 20705, 20056, 20237 y 20830 pertenecientes al grupo No. 3 Generales se ofertaron en la plataforma de Bionexo de acuerdo a la numeración del pliego del proceso, los cuales se encontraban en el mismo con los códigos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 respectivamente; en lugar de ser ofertados en los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a los cuales pertenecen los códigos de esos productos.</p> <p>Solicitamos amablemente tener en cuenta que los valores y descripciones ingresadas en la plataforma sean tenidas en cuenta para los ítems 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a los cuales pertenecían en un principio.</p> <p>Del grupo No. 3 Generales, los ítems con códigos No. 20051, 20240, 20705, 20056, 20237 y 20830, las fichas técnicas fueron adjuntadas en el documento en medio físico y medio magnético y corresponden a los folios desde el No. 0001-0013.</p> <p>Los ítems con los códigos 21129, 21010, 20959, 21221, 21065 y 21136 pertenecientes al grupo No. 3 "Generales" se ofertaron en la plataforma de Bionexo por error de digitación al confundir el orden de los ítems con el pliego, pues como se mencionó en la observación número uno (1) se querían ofertar los ítems con códigos 20051, 20240, 20705, 20056, 20237 y 20830.</p>	<p>Se corrió traslado al Comité Técnico Evaluador quien manifestó "Los ítems 20051, 20240, 20705, 20056, 20237, 20830 no los ofertaron en Bionexo, por lo tanto NO cumplen con el proceso".</p> <p>En consecuencia, el Comité Evaluador no puede acceder a la solicitud y debe rechazar la oferta de los ítems 20051, 20240, 20705, 20056, 20237 y 20830 pertenecientes al grupo No. 3 Generales, con fundamento en lo dispuesto en el numeral f) de las Causales de Rechazo vistas a folio 11 del Anuncio Público "Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica".</p> <p>En concordancia con el título de Propuesta Económica visto en el Acápito 8, folio 24 del Anuncio Público: "Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem".</p>
2	ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S. - STRAPFARMA SAS	<p>21114 GUÍA HIDROFÍLICA: Este insumo también es reusable, pero al igual que la guía de Boston, la ficha técnica viene para un solo uso por protocolo de las empresas, por ende solicitamos respetuosamente nos sea aceptada.</p> <p>20018 AGUJA BIOPSIA, esta aguja tiene las dos opciones que requiere la entidad, tomar la muestra o en su defecto hacer aspirado, no entendemos porque el rechazo, si en anteriores oportunidades fueron adjudicadas.</p> <p>20071 BOLSA PARENTERAL, Adjuntamos ficha técnica de Pisa, la cual nos la adjudicaron el año pasado, adjunto copia del bionexo y siempre se ha visto adjudicada la marca en diferentes contratos, no entendemos porque la están rechazando si esta no ha tenido ningún problema</p> <p>21101 Circuito de Neopuff, la ficha técnica que enviamos corresponde al equipo que ustedes tienen que es Fisher Price, solo que el circuito se llama Flexitrump, por dos años consecutivos nos lo han adjudicado, también adjunto copia del contrato para que nos lo acepten</p>	<p>Se corrió traslado al Comité Técnico Evaluador quien manifestó:</p> <p>"21114 GUÍA HIDROFÍLICA: Se solicita nueva valoración por Endoscopia. No cumple porque su longitud 150 cm es muy corta.</p> <p>20018 AGUJA PARA BIOPSIA: Se hace valorar de nuevo por Hematología y dice que no muestra calibres.</p> <p>20071 BOLSA PARENTERAL: Se han presentado quejas por la calidad de las bolsas. En la evaluación técnica del proceso previo de Dispositivos Médicos de este año se escribió que no cumple.</p> <p>21101 Circuito de Neopuff: Se verificó de nuevo y SI CUMPLE".</p> <p>En tal sentido, se habilita continuar en el proceso de selección del ítem 21101 Circuito de Neopuff, por cumplir las condiciones técnicas exigidas en el Anuncio Público. Pero, en los ítems 21114 Guía Hidrofílica, 20018, Aguja para Biopsia y 20071 Bolsa Parenteral, se mantiene el concepto de no cumplimiento técnico, en consecuencia, el Comité Evaluador se atiene a lo dispuesto en los numerales j) y k) de las Causales de Rechazo vistas en el folio 22 del Anuncio Público: "j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación. k) de las Causales de Rechazo vistas en el Anuncio Público</p>

1110

			<i>"Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad (...)"</i>
3	LA INSTRUMENTADOR A S.A.S.	<p>Solicitamos nos informen cual es el motivo por el cual el implante duramadre ítem 20326 del grupo 3, de la casa Medprin, representada por La Instrumentadora en Colombia, no cumple la evaluación técnica si está dentro de los parámetros exigidos en el pliego.</p> <p>Medidas entre 5 y 7.5 cm</p> <p>Características del Implante Neodura de Medprin</p> <p>Medidas: Las solicitadas se encuentran dentro del rango que manejamos (2.5 – 7.5)</p> <p>Parche no suturable</p> <p>Las demás que se encuentran en el documento anexo para el día de la evaluación</p> <p>Solicitamos la evaluación sea realizada por un especialista en neurocirugía de la institución quien por su experiencia puede determinar si los componentes del parche se ajustan o no a las necesidades.</p>	<p>Se corrió traslado al Comité Técnico Evaluador quien manifestó: "20326 IMPLANTE DE DURAMADRE: Ya había sido evaluada por Neurocirujanos, pero se solicita valoración por Junta de Neurocirujanos y dicen SI CUMPLE"</p> <p>En tal sentido, se habilita continuar en el proceso de selección del ítem 20326 IMPLANTE DURAMADRE, por considerar la Junta de Neurocirujanos de la Institución que el mismo cumple las condiciones técnicas exigidas en el Anuncio Público.</p>
4	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO – DISPROFARM	<p>La presente tiene por objeto hacerle envío de la ficha técnica para subsanar el proceso No. SS19-173 correspondiente al suministro de dispositivos médicos y material médico quirúrgico</p> <p>Apósito de hidrofibra con plata iónica al 1,2% de 15*15 cm</p>	<p>Se corrió traslado al Comité Técnico Evaluador quien manifestó: "La ficha del código 20705, allegada el 15 de abril no estaba. Inicialmente enviaron una que no cumplía con las medidas solicitadas".</p> <p>En consecuencia, se mantiene el concepto de no cumplimiento técnico y el Comité Evaluador se atiene a lo dispuesto en los numerales i) y p) de las Causales de Rechazo vistas en el folio 22 del Anuncio Público: "i) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias. p) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea"</p>

Por otra parte, se presentó extemporáneamente la siguiente observación:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	CTP MÉDICA S.A.	<p>Sobre los códigos 21037, 20600, 20599, nos permitimos solicitar la reevaluación del concepto técnico ya que la marca ofertada GELITA ha presentado excelentes resultados en reconocidas instituciones a nivel nacional, tales como: Fundación ABOOD SHAI0, Fundación Hospital de la Misericordia, Los Cobos Medical Center S.A., Fundación Santa Fé de Bogotá, Fundación Oftalmología de Santander Foscal, Fundación Fosunab, ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, Clínica Miocardio S.A., Corazón y Aorta SAS, Clínica Farallones, Clínica Remedios, Clínica Colombia Fabilu, Medical Proinfo. Anexamos los soportes de los conceptos de las instituciones mencionadas.</p>	<p>Se corrió traslado al Comité Técnico Evaluador quien manifestó: "Los Hemostáticos con ficha: 21037, 20600, 20599, fueron evaluados por Junta de Neurocirugía y No Cumplen porque no tiene buena adhesión a los tejidos".</p> <p>En consecuencia, se mantiene el concepto de no cumplimiento técnico y el Comité Evaluador se atiene a lo dispuesto en los numerales j) y k) de las Causales de Rechazo vistas en el folio 22 del Anuncio Público: "j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación. k) de las Causales de Rechazo vistas en el Anuncio Público "Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad (...)"</p>

Se expide en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2019.


ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
 Subgerente de Servicios de Salud (e)

Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero Abogado Actisalud GABYS *pad*